

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO
PROVINCIA DEL SANTA - REGION ANCASH

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDM

Moro, 13 de Julio del 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO.

POR CUANTO

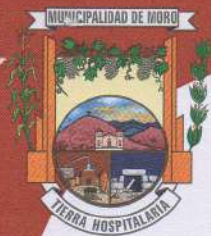
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MORO:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de Moro de fecha 13 de Julio del 2023, el Informe N° 044-2023-HCyOP-SGDUR-MDM emitido por el Departamento de Habilitaciones, Catastro y Obras Privadas; el Informe N° 734-2023-MDM/SGDUR del 19-Jun-2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Legal N° 263-2023-MDM-OAJ del 20-Jun-2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la propuesta de aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Instrumentos de Gestión Urbana de Moro 2022-2032 – Provincia del Santa – Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma constitucional Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, correspondiendo al concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina las funciones exclusivas de Gobiernos locales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo implementando y aprobando el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial Provincial.

Que, habiendo la Municipalidad Distrital de Moro cumplido con formular los Instrumentos de Gestión Urbana de Moro 2022-2032 y de conformidad a las normas señaladas y en uso de las facultades conferidas por lo incisos 4), 5) y 8) del artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS INSTRUMENTOS DE GESTION URBANA DE MORO 2022 - 2032

Artículo Primero. - APROBAR los Instrumentos de Gestión Urbana de Moro 2022-2032, cuya norma se extiende a toda la ciudad de Moro, hasta los límites señalados en el ámbito de intervención, que se adjunta a la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - FACULTAR al Departamento de Habilitaciones, Catastro y Obras Privadas, para que emita el Certificado de Compatibilidad de Uso y el Certificado de Parámetros Urbanos, en mérito a los Instrumentos de Gestión Urbana de Moro 2022-2032 aprobados en el artículo primero de la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - La presente Ordenanza deberá de publicarse en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Moro - www.gob.pe/munimoro, conforme a lo establecido en el numeral 2) del artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisándose que estará en vigencia el día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Municipalidad Distrital de Moro

Julia Rosario Ochoa Salinas
ALCALDESA